



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio Molina Punta, la necesidad de ordenamiento del tránsito vehicular, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos presentes el día 7 de agosto en la reunión preparatoria realizada en la escuela Secundaria Presidente Dr. Arturo Frondizi del barrio Molina Punta manifestaron las necesidades e inquietudes para ser tratados en la sesión itinerante el 13 de agosto.

Que, expresaron la necesidad de que se realice la colocación de carteles de circulación obligatoria de tránsito vehicular de las calles Las Violetas y Las Margaritas, las que cambiaron el sentido de circulación con el objetivo de mejorar la seguridad vial y la organización del tránsito en la zona, que incluye los barrios Jardín, Molina Punta, Sor Assunta Pittaro y Punta Taitalo.

Que, la adecuada señalización vial constituye una herramienta indispensable para ordenar la circulación, prevenir siniestros y brindar información clara a conductores, peatones y vecinos que transitan por las mencionadas arterias.

Que, resulta necesario que el área competente arbitre los medios necesarios para instalar cartelera visible y reglamentaria que indique el sentido obligatorio de circulación, garantizando su correcta ubicación y mantenimiento.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Colocar carteles de circulación obligatoria de tránsito vehicular en las calles Las Violetas y
Las Margaritas, barrio Molina Punta**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial, se proceda a la colocación de carteles de circulación obligatoria de tránsito vehicular en las calles Las Violetas y Las Margaritas del barrio Molina Punta, conforme al nuevo sentido de circulación vehicular, a fin de mejorar la seguridad vial y el ordenamiento del tránsito en la zona que comprende los barrios Jardín, Molina Punta, Sor Assunta Pittaro y Punta Taitalo.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**